



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D001273-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° D000783-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° D000529-2024-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763: Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30057: Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen los supuestos de Contratación Directa que habilitan a la Entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la citada Ley, señala que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida que esta cumpla con sus actividades u operaciones; por su parte, el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30057: Ley de Contrataciones del Estado, establece las condiciones que deben tenerse presente al momento de contratar de manera directa por la causal de situación de desabastecimiento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la potestad de aprobar las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del referido Reglamento, establece que la Resolución del Titular de la Entidad que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, el numeral 102.1 del artículo 102 del citado Reglamento, establece el procedimiento que debe seguirse para las contrataciones directas, considerando que, una vez aprobada, la entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriendo invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases. Asimismo, el numeral



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

102.2 del artículo 102 del citado cuerpo normativo, precisa que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y el Reglamento;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, el SERFOR y la empresa Grupo Nacional de Resguardo S.A.C. suscribieron el Contrato N° 064-2022-SERFOR, derivado del Concurso Público N° 003-2022-SERFOR-1, destinado a la contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre - SERFOR”, por un monto de S/ 1,366,900.00 (Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de la prestación de 24 meses, contados a partir de la suscripción del “Acta de Instalación del Servicio”, acta que se suscribió el 19 de diciembre de 2022;

Que, con Informe N° D000408-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-SG de fecha 12 de diciembre de 2024, el responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, requirió la Contratación Directa del “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones de la sede central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”, ante la imposibilidad de suscribir un contrato complementario al Contrato N° 064-2022-SERFOR, contrato que culmina indefectiblemente el 19 de diciembre de 2024 a las 07:00 horas, por cuanto el contratista se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado hasta enero del 2026;

Que, asimismo, en el precitado informe el responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento remitió los Términos de Referencia para la Contratación Directa del “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones de la sede central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR”, por el periodo de noventa (90) días o hasta el inicio del servicio derivado del Procedimiento de Selección CP N° 001-2024-SERFOR-1; plazo que se computará desde la suscripción del “Acta de Instalación del Servicio”;

Que, con Memorando N°D003257-2024-MIDAGRI-SERFOR-OP, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina de Presupuesto comunicó a la Oficina de Abastecimiento que se emitió la Previsión Presupuestal N° 103-2024 por el monto de S/ 170,862.99 (Ciento Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 99/100 Soles), a fin de garantizar la contratación directa del “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones de la sede central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”;

Que, con Resolución Directoral N° D000327-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración aprobó la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del SERFOR para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección para la Contratación Directa del “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones de la sede central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”;

Que, con Formato N° 2 - Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 015-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración aprobó el expediente para la Contratación Directa del “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones de la sede central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR”;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, el SERFOR suscribió con la empresa Equipo de Resguardo y Seguridad S.A.C. el Contrato N° 071-2024-SERFOR, destinado a la contratación temporal del “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, por el importe de S/ 28,477.20 (Veintiocho Mil



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Cuatrocientos Setenta y Siete con 20/100 Soles), siendo el plazo de ejecución de quince (15) días calendario o hasta el inicio del servicio de la Contratación Directa propuesta, computados desde la suscripción del “Acta de Instalación del Servicio”;

Que, con Informe N° D001273-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento sustenta la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa por la causal de situación de desabastecimiento para la Contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones de la sede central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR” con la empresa EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C., por el periodo de noventa (90) días o hasta el inicio del servicio derivado del Concurso Público N°001-2024-SERFOR-1, por el importe de S/ 170,862.99 (Ciento Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 99/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Legal N° D000529-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estando a lo solicitado y sustentado por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en su condición de órgano encargado de las contrataciones y en el marco del literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUE de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 101 de su Reglamento, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de Titular de la Entidad, emita el acto resolutorio que apruebe la Contratación Directa del “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones de la sede central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR” con la empresa EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C., por el periodo de noventa (90) días o hasta el inicio del servicio derivado del Concurso Público N°001-2024-SERFOR-1, por el importe de S/ 170,862.99 (Ciento Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 99/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General, y;

De conformidad con la Ley N° 29763: Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa por causal de situación de desabastecimiento del “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones de la sede central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, por el periodo de noventa (90) días o hasta el inicio del servicio derivado del Concurso Público N° 001-2024-SERFOR-1, por el monto ascendente a S/ 170,862.99 (Ciento Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 99/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento se encargue de la publicación de la presente Resolución con sus respectivos informes de sustento, dentro de los diez (10) días



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

hábiles siguientes a la fecha de su emisión, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3.- Disponer que se remitan los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DESIDERIO ERASMO OTAROLA ACEVEDO

Director Ejecutivo

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR